



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 44 -2022-02.00

Lima, 10 de febrero de 2022

VISTOS: El Informe N° 164-2022-07.04, de fecha 09 de febrero de 2022, del Departamento de Recursos Humanos; y el Informe N° 094-2022-03.01 (2), de fecha 09 de febrero de 2022, del Asesor Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones aprobado con Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 – “Designación, Rotación y Encargo de Puestos y Funciones en el SENCICO”, la cual establece los lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO, en cuyo numeral 8.1.2 de la Directiva indica que para gestionar la designación en cargos clasificados como de confianza o de directivos de libre designación y remoción el Departamento de Recursos Humanos realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del SENCICO, esto a fin de determinar la compatibilidad entre el perfil del candidato y el perfil mínimo del cargo materia de designación, siendo necesario su total cumplimiento;

Que, el numeral 8.3.2 de la Directiva indica que Producida la necesidad del encargo de puesto, el Departamento de Recursos Humanos presenta ante el Gerente General la propuesta del servidor para encargar, previo a lo cual deberá verificar a) La plaza en la cual se quiere efectuar la encargatura, figure en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y que se encuentre considerada dentro del Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente, b) El servidor propuesto para la encargatura de puesto, cumpla con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del SENCICO, esto a fin de determinar la compatibilidad con el perfil mínimo del cargo o de las funciones que se requiere encargar, c) Solo en el que caso que no se cuente con personal que cumpla con el perfil establecido, el Departamento de Recursos Humanos, excepcionalmente podrá proponer ante el Gerente General para el encargo a un servidor del mismo u otro órgano y/o unidad orgánica, que cuente con experiencia, formación académica y conocimientos compatibles con el cargo o también a otro funcionario del mismo nivel jerárquico;

Que, que por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-2022-02.00 de fecha 11 de enero de 2022, se designó a partir del 14 de enero de 2022 al señor Carlos Alfredo Yactayo Aramburú en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas del SENCICO bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 - CAS;

Que, por Acuerdo N° 1281-01 de la Sesión Ordinaria N° 1281 del Consejo Directivo Nacional, llevada a cabo el 08 de febrero de 2022, se retira el voto de confianza del Señor Carlos Alfredo Yactayo Aramburú, dejándose sin efecto a partir de la fecha su designación como Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO;

Que, el Departamento de Recursos Humanos indica a efecto de dar continuidad con el normal desarrollo de las actividades de la Gerencia de la Oficina de Administración y Finanzas, la Presidencia Ejecutiva requirió se realice la acción del encargo de tal puesto al CPC Jorge Barreda Madrid – Contador General contratado bajo el régimen que establece el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, procediendo a verificar la compatibilidad del perfil, con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del SENCICO, verificando que no cumple en su totalidad con el perfil para Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, sin embargo recomienda pueda ser considerado para efectuar el encargo de tal puesto, de conformidad a la excepción establecida en el numeral 8.3.2 la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 denominada “Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO”;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7° del precitado cuerpo legal;

Que, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo de las funciones del cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas del SENCICO, con lo dispuesto por el Consejo Directivo Nacional del SENCICO, y a la verificación de cumplimiento de los requisitos, resulta pertinente se dé por concluida la designación del señor Carlos Alfredo Yactayo Aramburú y se efectúe la acción administrativa del encargo de las funciones de dicho puesto al CPC Jorge Barreda Madrid en tal cargo de confianza, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 – CAS;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literales c) y j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Asesor Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, la designación del cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, que le fue conferida al señor Carlos Alfredo Yactayo Aramburú con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-2022-02.00; siendo su último día de labores el 09 de febrero de 2022, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a partir del 10 de febrero de 2022, al CPC Jorge Barreda Madrid – Contador General, el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 – CAS, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen, y hasta la designación del titular, por los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a los interesados, demás áreas y Órganos del SENCICO.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.sencico.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ing. JUAN ANDRES BUSTAMANTE ENCINAS
Presidente Ejecutivo
SENCICO